

TABLAS de CONVALIDACIONES

Basado en la actualización de Inspección de Septiembre 2019

ANEXOS: TABLAS ORDENADAS POR TIPOS DE MÓDULOS

Relación y descripción de motivos que pueden ser causa de convalidaciones o exenciones

La persona dispone de...	Tratamiento general... a la hora de CONVALIDAR módulos de un ciclo LOE
A Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<p>La <u>normativa SÍ</u> contempla convalidaciones cuando -completo o parcial- las personas tienen superados módulos profesionales LOE (evidenciados mediante certificación de estudios oficial) y se matricula en un nuevo ciclo LOE</p> <p><u>Atención:</u> Cuando se trata de un módulo con el mismo código y denominación NO se tratará como convalidación, en el ciclo en el que se matricula se trasladará la calificación obtenida al módulo en cuestión</p>
B Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<p>La <u>normativa SÍ</u> contempla convalidaciones cuando -completo o parcial- las personas tienen superados módulos profesionales LOGSE (evidenciados mediante certificación de estudios oficial) y se matricula en un ciclo LOE</p> <p><u>Atención:</u> Se recuerda: Cuando el Ciclo formativo LOGSE completo que posee y presenta tiene la equivalencia con el ciclo LOE en el cual se quiere matricular, NO se procede a otorgar convalidaciones.</p>
C Estudios anteriores a LOGSE	<p>Serán personas que, en general, poseerán títulos de Técnicos Auxiliares (FPI) o Técnicos Especialistas (FPII), pues bien, estos títulos NO otorgan <u>directamente</u> convalidaciones,</p> <p>En estos casos se puede remitir la solicitud de convalidación, a través del Director o Directora del Centro, para que las resuelva el MEFP.</p> <p>En todo caso, estos títulos pueden tener EQUIVALENCIA con algún título LOE (Disposición adicional tercera, Real Decreto de cada título)</p>
D Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	<p>Los certificados de profesionalidad oficialmente acreditan las unidades de competencia, que los conforman, pues bien, las <u>unidades de competencia</u> así acreditadas SÍ facilitan convalidaciones de módulos como resultado de aplicar los anexos 5a que se aportan en cada uno de los Reales Decretos de títulos LOE. Similar tratamiento tienen las Acreditaciones Parciales Acumulables</p> <p><u>Atención:</u> Conviene confirmar la oficialidad del Certificado de Profesionalidad o de la Acreditación Parcial Acumulable. Los Certificados de Profesionalidad anteriores a la normativa Real Decreto 34/2008 NO otorgan directamente convalidaciones.</p>
E Estudios Universitarios	<p>Actualmente NO se contemplan <u>directamente</u> convalidaciones ni exenciones de módulos profesionales de Ciclos Formativos.</p> <p>En estos casos se puede remitir la solicitud de convalidación, a través del director o directora del Centro, para que las resuelva el MEFP.</p> <p><u>Atención:</u> Se da una salvedad para módulos relacionados con idioma extranjero (Inglés), para los cuales SÍ pueden darse alguna convalidación de módulos concretos mediante determinados títulos universitarios (Se manifiestan en las tablas correspondientes)</p>
F Títulos logrados en otros países	<p><u>Directamente NO</u> procede convalidar nada.</p> <p>Para los títulos extranjeros existen un procedimiento concreto de <i>homologación</i>: Cuando se otorga el título completo o <i>convalidación</i>: Cuando en relación con un título extranjero presentado, se otorga convalidaciones de módulos profesionales del Ciclo que se considera equivalente.</p> <p>Los resultados se soportan documentalmente como <u>credenciales</u>, pues bien, estas credenciales SÍ tienen efectos, a la hora de acceder y matricularse (y solicitar convalidaciones de módulos) en Ciclos Formativos LOE</p>
G Procedimiento de Evaluación y Acreditación	<p>Las certificaciones que se obtienen como resultado de presentarse al Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencia tienen valor y efectos de acreditaciones de unidades de competencia, en consecuencia, las <u>unidades de</u></p>

	de competencia	<u>competencia</u> así acreditadas SÍ posibilitan convalidaciones de módulos en un Ciclo Formativo LOE aplicando el procedimiento del apartado "D"
H	Experiencia Laboral	<p>Podrá ser motivo para <u>EXENCIÓN</u> del módulo de <i>Formación en Centro de Trabajo</i> Complementada con otras evidencias, podrá facilitar la convalidación de algún módulo (Ver más adelante esta casuística)</p> <p>El alumnado que curse y finalice algún ciclo formativo en la modalidad dual en alternancia está EXENTO del módulo de FCT.</p>

	La persona dispone de...	MÓDULOS PROFESIONALES ESPECÍFICOS LOE (Al amparo de la ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<p>Aplicar anexo II (Orden ECD/2159/2014). Se podrá observar qué módulos de estas características se tendrá convalidados en el ciclo LOE que se matricula, en caso de tener superados algunos módulos profesionales o, en su caso, otro ciclo formativo completo LOE</p> <p>Atención: Cuando se trata de un módulo con el mismo código y denominación NO se tratará como convalidación, en el ciclo en el que se matricula se trasladará la calificación obtenida al módulo en cuestión.</p>
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<p>Aplicar anexo III (Orden ECD/2159/2014). Se podrá observar qué módulos de estas características se tendrá convalidados en el ciclo LOE que se matricula, en caso de tener superados, completo o parcial, módulos profesionales LOGSE</p> <p>Atención: Se recuerda que todo ello, siempre y cuando el LOGSE que pueda poseer completo no tenga la equivalencia con el LOE en el que pretenda matricularse.</p>
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	Hay que acudir al anexo Va establecido en el Real Decreto de cada título y se podrá observar los módulos profesionales de estas características que tendrá convalidados, al acreditar determinadas unidades de competencia.
E	Estudios Universitarios	<p>Directamente NO facilitan convalidaciones, salvo que se soliciten mediante el procedimiento establecido, (Ver artículo 4, orden ECD/2159/14, de 7 de noviembre)</p> <p>Atención: Se recuerda que hay alguna excepción con los módulos de idiomas extranjeros.</p>
F	Títulos logrados en otros países	<p>Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos</p> <p>Se recuerda que existe para estos casos un procedimiento concreto que se presenta en las Delegaciones Territoriales para solicitar <i>homologación: convalidación</i>, de un título extranjero en relación con los actuales títulos de Formación Profesional</p>
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	Se utiliza la tabla del apartado "D", mediante la cual se podrá observar los módulos profesionales que al matricularse podrá tener convalidados como resultado de acreditar determinadas unidades de competencia.
H	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos

	La persona dispone de...	Posibles Convalidaciones de: Comunicación y Sociedad I y II (FPB LOE) (Al amparo de la LOMCE 8/2013)
A	Enseñanzas superadas de ciclos FPB LOE	Sí , teniendo superado los módulos Comunicación y Sociedad I o II en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica.
B	Enseñanzas superadas de un Programa de Cualificación Profesional Inicial	Sí . Habiendo superado los módulos formativos obligatorios del ámbito de comunicación y del ámbito social y que además hubieran superado un módulo de Lengua Extranjera , podrán obtener la convalidación del módulo profesional de COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD I .
C	> 17 años y Cuarto curso de la ESO	Sí , habiendo superado las materias de cuarto curso de la ESO en cualquiera de sus modalidades, incluidas en el Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales .

	La persona dispone de...	Posibles Convalidaciones de: Ciencias Aplicadas I y II (FPB LOE)
A	Enseñanzas superadas de ciclos FPB LOE	Sí , teniendo superado los módulos Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica.
B	Enseñanzas superadas de un Programa de Cualificación Profesional Inicial	Sí . Habiendo superado los módulos formativos obligatorios del ámbito científico-tecnológico , podrán obtener la convalidación del módulo profesional de CIENCIAS APLICADAS I .
C	> 17 años y Cuarto curso de la ESO	Sí , reuniendo alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • haber superado las materias de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Biología y Geología o Física y Química. • haber superado las materias de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas

	La persona dispone de...	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (FOL) Posibles convalidaciones de: GM/GS-LOE (Al amparo de la ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<ul style="list-style-type: none"> Si tiene el módulo de Formación y Orientación Laboral superado en un Ciclo LOE de cualquier familia y nivel, se convalida para cualquier familia y nivel. (Art. 27.4 del D. 32/2008, modificado por el D. 14/2016 y artículo 3.d, orden ECD/2159/14, de 7 de noviembre)
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> Si tiene el módulo de Formación y Orientación Laboral superado de un ciclo LOGSE (de cualquier familia y nivel), más la certificación de prevención de riesgos laborales de nivel básico, se convalida para cualquier familia y nivel. Art. 27.3 del D. 32/2008, modificado por el D. 14/2016 y la Adicional tercera de la Orden ECD/2159/14, de 7 de noviembre Si tiene superado el Ciclo completo de GS: Prevención de Riesgos profesionales (familia: Mantenimiento y servicios a la producción), se convalida para cualquier familia y nivel (Adicional segunda de la Orden ECD/2159/14, de 7 de noviembre)
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo En estos casos se puede remitir la solicitud de convalidación, a través del Director o Directora del Centro, para que las resuelva el MECD.
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
E	Estudios Universitarios	Directamente NO facilitan convalidaciones. En estos casos se puede remitir la solicitud de convalidación, a través del Director o Directora del Centro, para que las resuelva el MECD.
F	Títulos logrados en otros países	Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	Si tuviera acreditadas (de acuerdo con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio) TODAS las unidades de competencia incluidas en el título, un año de experiencia laboral y acreditada la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, tendría convalidado el módulo FOL para el ciclo en cuestión.
H	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo

	La persona dispone de...	EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA (EIE) GM/GS-LOE (Al amparo de la ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	Posibles convalidaciones de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si tiene el módulo de Empresa e Iniciativa Emprendedora superado en un Ciclo LOE de cualquier familia y nivel, se convalida para cualquier familia y nivel, art. 3.d de la orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre. ▪ Si tiene superado el ciclo completo de GM: Gestión Administrativa o el GS: Administración y finanzas (familia: Administración y Gestión), se convalida para cualquier familia y nivel
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<p>SE CONVALIDA SE CONVALIDA PARA CUALQUIER FAMILIA Y NIVEL (ver Orden ECD/2159/2014)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si tiene el módulo de <ul style="list-style-type: none"> - <i>Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa</i> superado de cualquier ciclo LOGSE <p>SE CONVALIDA EIE en Grado Medio</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si tiene el módulo de <ul style="list-style-type: none"> - <i>Administración, gestión de un pequeño establecimiento comercial</i>, GM: Comercio, (Familia Comercio y Marketing) - <i>Organización y gestión de una explotación agraria familiar</i> GM cualquiera de la familia Agraria - <i>Ciclo completo de Gestión Administrativa</i> <p>SE CONVALIDA EIE en Grado Superior</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas</i>: <ul style="list-style-type: none"> GS: Animación sociocultural (Servicios socioculturales y a la Comunidad, GS Animación de Actividades físicas y deportivas (Act. Físico-deportivas) GS: Animación turística (Familia Hostelería y Turismo). - <i>Organización y control en agencias de viajes</i>, <ul style="list-style-type: none"> GS: Agencias de viajes (Familia: Hostelería y Turismo) - <i>Administración de establecimientos de restauración</i> <ul style="list-style-type: none"> GS: Restauración (Familia: Hostelería y Turismo) - <i>Administración y gestión de una unidad/gabinete de Ortoprotésica</i>, <ul style="list-style-type: none"> GS: Ortoprotésica (Familia: Sanidad) - <i>Organización, Administración y gestión una unidad/gabinete prótesis dentales</i> <ul style="list-style-type: none"> GS: Prótesis dentales (Familia Sanidad) - <i>Administración y gestión de un gabinete audioprotésico</i> <ul style="list-style-type: none"> GS: Audioprótesis (Familia: Sanidad) - <i>Organización y gestión de una empresa agraria</i> <ul style="list-style-type: none"> GS Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos (AGA) GS: Gestión y organización de empresas agropecuarias (Agrarias) - <i>Ciclo completo de Administración y finanzas</i>
C	Estudios anteriores a LOGSE	<p>NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.</p> <p>En estos casos se puede remitir la solicitud de convalidación, a través del Director o Directora del Centro, para que las resuelva el MECD.</p>
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones	<p>NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo</p>

	Parciales Acumulables	
E	Estudios Universitarios	Directamente NO facilitan convalidaciones. En estos casos se puede remitir la solicitud de convalidación, a través del Director o Directora del Centro, para que las resuelva el MECD.
F	Títulos logrados en otros países	Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo <u>Atención:</u> En algunos títulos , si tuviera acreditadas (de acuerdo con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio) TODAS las unidades de competencia de su perfil, y, además, se cumplan los requisitos establecidos por los Decretos reguladores de cada título en la CAPV (artículo 9 para los ciclos de grado medio y artículo 10 para los ciclos de grado superior), se podrá solicitar la convalidación del módulo EIE .
H	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo

	La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: MP0156 INGLÉS GM-LOE (Al amparo de la ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<ul style="list-style-type: none"> Si tiene superado el módulo MP0179
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> Cursado y superado módulo de Lengua extranjera, cuando sea Inglés y tenga una duración de 65 horas, según reales decretos por los que se establecen los títulos Módulos profesionales de Lengua Extranjera de ciclos formativos de grado superior, en cualquiera de sus denominaciones, siempre que sea la misma que la que se desea convalidar
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	SÍ , siempre que acredite superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente
E	Estudios Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> Certificado del ciclo elemental de Inglés, de la escuela oficial de idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) Certificado de nivel intermedio (B1) de inglés, de la Escuela oficial de idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) Certificado de nivel avanzado (B2), o superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés). Cualquier certificado que acredite un nivel B1, o superior, de inglés del marco europeo de las lenguas
F	Títulos logrados en otros países	Directamente NO facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	SÍ , siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.
H	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo

	La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: MP 0179 INGLÉS GS-LOE (Al amparo de la ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	En general, NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo Se recuerda que puede tenerlo superado por haberlo cursado: De matricularse en un nuevo ciclo se traslada la nota del módulo
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cursado y superado módulo de Lengua extranjera (Inglés) ▪ Lengua extranjera, cuando sea Inglés y tenga una duración de 90 horas, según reales decretos por los que se establecen los títulos ▪ Lengua extranjera en Comercio Internacional, cuando sea Inglés
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	SÍ , siempre que acredite superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente
E	Estudios Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) ▪ Certificado de nivel avanzado (B2), o superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) ▪ Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés). ▪ Cualquier certificado que acredite un nivel B2, o superior, de inglés del marco europeo de las lenguas
F	Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	SÍ , siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.
H	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo

	La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: MP 0180 Segunda Lengua extranjera (Al amparo de la ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	En general, NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo Se recuerda que puede tenerlo superado por haberlo cursado: De matricularse en un nuevo ciclo se traslada la nota del módulo
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Segunda Lengua extranjera de grado superior y siempre que sea la misma que la que se desea convalidar
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	SÍ , siempre que acredite superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente
E	Estudios Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado del ciclo elemental o de aptitud, de la escuela oficial de idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) (De la misma lengua extranjera que se desea convalidar) ▪ Certificado de nivel intermedio (B1) o superior, de la Escuela oficial de idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) (De la misma lengua extranjera que se desea convalidar) ▪ Título de Grado o equivalente, Filología o en Traducción e Interpretación (De la misma lengua extranjera que se desea convalidar). ▪ Cualquier certificado que acredite un nivel B1, o superior, del marco europeo de las lenguas de la misma lengua extranjera.
F	Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	SÍ , siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.
H	Experiencia Laboral	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo

	La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: E100 - INGLÉS TÉCNICO (De la Comunidad) (Al amparo de la ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de CICLOS LOE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si tiene superado el módulo E200 <p>En casos de discapacidad auditiva se puede solicitar exención, que podrá parcial o total.</p> <p>Recordar que en caso de tener superado un módulo E100 de otro ciclo es traslado de nota, no convalidado</p>
B	Enseñanzas superadas de CICLOS LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
E	Estudios Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado del ciclo elemental de Inglés, de la escuela oficial de idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) ▪ Certificado de nivel intermedio (B1) de inglés, de la Escuela oficial de idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) ▪ Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) ▪ Certificado de nivel avanzado (B2), o superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) ▪ Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés). ▪ Cualquier certificado que acredite un nivel B1, o superior, de inglés del marco europeo de las lenguas.
F	Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	En algunos títulos, siempre que se aporte la acreditación de todas las unidades de competencia asociadas al título obtenidas mediante el procedimiento regulado por el RD 1224/2009, de 17 de julio, de Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional, y, además, se cumplan los requisitos establecidos por los Decretos reguladores de cada título en la CAPV (artículo 9 para los ciclos de grado medio y artículo 10 para los ciclos de grado superior), se podrá solicitar la convalidación del módulo de inglés técnico .
H	Experiencia Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sí, es motivo, en este caso, de exención para los mayores de 21 años con 3 años de experiencia laboral y, que a través del DRC (procedimiento RD1224/2009) o de la formación para el empleo, tenga acreditadas UC o superados módulos que completen al menos el 50% de la duración del ciclo.
I	Sí , es motivo, en este caso, de exención para los mayores de 45 años cumplidos en el año natural en el que se matriculen por primera vez en el ciclo formativo.	

	La persona dispone de...	Posibles convalidaciones de: E200 - INGLÉS TÉCNICO (De la Comunidad) (Al amparo de la ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de CICLOS LOE	En general, NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo Recordar que en caso de tener superado un módulo E200 de otro ciclo es traslado de nota, no convalidado En casos de discapacidad auditiva se puede solicitar exención, que podrá parcial o total.
B	Enseñanzas superadas de CICLOS LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
E	Estudios Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de aptitud de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) ▪ Certificado de nivel avanzado (B2), o superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD1629/2006, de 29 de diciembre) ▪ Título de Grado o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés) ▪ Cualquier certificado que acredite un nivel B2, o superior, de inglés del marco europeo de las lenguas.
F	Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	En algunos títulos, siempre que se aporte la acreditación de todas las unidades de competencia asociadas al título obtenidas mediante el procedimiento regulado por el RD 1224/2009, de 17 de julio, de Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional, y, además, se cumplan los requisitos establecidos por los Decretos reguladores de cada título en la CAPV (artículo 9 para los ciclos de grado medio y artículo 10 para los ciclos de grado superior), se podrá solicitar la convalidación del módulo de inglés técnico .
H	Experiencia Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SÍ, es motivo, en este caso, de exención para los mayores de 21 años con 3 años de experiencia laboral y, que a través del DRC (procedimiento RD1224/2009, de 17 de julio) o de la formación para el empleo, tenga acreditadas UC o superados módulos que completen al menos el 50% de la duración del ciclo.
I	SÍ , es motivo, en este caso, de exención	para los mayores de 45 años cumplidos en el año natural en el que se matriculen por primera vez en el ciclo formativo.

	La persona dispone de...	FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO – Posibles convalidaciones de: <u>LOE</u> (Al amparo de la ley 2/2006)
A	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
B	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	SÍ , siempre que aporte el módulo de FCT superado-del título antecesor LOGSE Anexo III de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, y Real Decreto y Decreto del título correspondiente)
C	Estudios anteriores a LOGSE	NO se aplican, con carácter general, convalidaciones por este motivo para este módulo
D	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
E	Estudios Universitarios	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
F	Títulos logrados en otros países	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
G	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencia	NO se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo
H	Experiencia Laboral	SÍ , es motivo, en este caso, de exención que puede ser parcial o total , cuando la experiencia laboral (demostrada con documentación oficial) es por lo menos de 1 año a tiempo completo y está relacionada con el perfil del título en el que se matricula. Es otorgada por el Director o Directora del centro a petición del interesado que resolverá de acuerdo con la regulación establecida

CONVALIDACIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

DATOS PERSONALES:

NIF/NIE/Pasaporte	Nombre	
Apellidos.....	
Domicilio	
Código postal	Localidad	Provincia.....
Tlf. Fijo	Tlf. Móvil.....	Correo electrónico.....

DATOS DEL INSTITUTO O CENTRO DE FORMACIÓN COMPETENTE:

Denominación	
Dirección	
Código postal	Localidad	Provincia.....
Tlf. Fijo	Fax	Correo electrónico

CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO:

.....

GRADO:

ESTUDIOS QUE APORTA (Indicar si es LOGSE/ LOE/Estudios universitarios/Otros):

.....
.....

MÓDULOS PROFESIONALES QUE SOLICITA: (Se debe hacer constar el nombre correcto. En caso de módulos profesionales LOE, indicar el código especificado en el Real Decreto que establece el título)

.....
.....
.....

FIRMA DEL SOLICITANTE y FECHA:

CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO EDUCATIVO:

D./Dña., como director/a del centro, certifico que los datos referidos en esta solicitud son correctos.	
	El director/a
En, a de de	
	(SELLO del centro)
	Fdo.:

ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Certificación académica oficial de los estudios aportados, expedida por un centro oficial (original o fotocopia compulsada).
- En caso de estudios universitarios, los programas de las asignaturas sellados por la universidad (original o fotocopia compulsada).

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO